



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2025.**

Sres. Asistentes:

*Físicamente o por medio digitales.*

*Sr. Alcalde-Presidente:*

*D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ*

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

*D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA*

*D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS*

*D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ*

*D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ*

*D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS*

*Sr. Secretario:*

*D. ALVARO MORELL SALA*

*Sra. Interventora-Acctal:*

*D<sup>a</sup>. PILAR GARCÍA MARTÍN*

*Sr. Arquitecto:*

*D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ*

No asistentes:

*D. MANUEL GONZALEZ TENA*

*En la Consistorial de Navalcarnero, a once de febrero de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió..*

**CONTRATACION.**

**1<sup>o</sup>.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE**

NAVALCARNERO. ■

*Visto el expediente 019CONSER24, relativo al contrato de la concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 31 de enero de 2025 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 019CONSER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid).*

**TERCERO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

**2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD (MDR/EDR) PARA MONITORIZAR, DETECTAR Y RESPONDER A POSIBLES AMENAZAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el expediente 080SER24, relativo al contrato para la prestación de un servicio de ciberseguridad (MDR/EDR) para monitorizar, detectar y responder a posibles amenazas en el sistema informático del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 30 de enero de 2025 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 080SER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación de un servicio de ciberseguridad (MDR/EDR) para monitorizar, detectar y responder a posibles amenazas en el sistema informático del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 21.780,00 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 21600 “Equipos procesos de información. Nuevas tecnologías” según Certificado de Retención de Crédito suscrito con fecha de 18/12/2024, obrante en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación de un servicio de ciberseguridad (MDR/EDR) para monitorizar, detectar y responder a posibles amenazas en el sistema informático del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

Visto el expediente 077SER24, relativo al contrato para la prestación del servicio del canal de denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 5 de febrero de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 077SER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio del canal de denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 3.630,00 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 21600 “Equipos procesos de información. Nuevas tecnologías” del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, según certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 18/12/2024, obrante en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio del canal de denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).



**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Régimen Interior, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**4º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL "PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025".**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 05/02/2025, para declarar desierto el Lote 1 y de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado del Lote 2 del procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL "PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025" DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 069SER24, de conformidad con el acta de la sesión, que expresamente señala lo siguiente:

**"ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1 Y PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL "PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025" DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 069SER24.**

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria asociado al "Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025", del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 22/11/2024, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Tipo de licitación:

El tipo de licitación viene determinado por el precio mensual de la maquinaria objeto de licitación para el Lote 1, y el precio hora de la maquinaria objeto de licitación para el Lote 2, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del PPT, de la siguiente manera:

**PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO**

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
1	Mes	Carretilla elevadora	2.200,00	1,75	3.850,00
2	H	Camión 2 ejes con grúa	48,00	525	25.200,00
TOTAL					29.050,00

**PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
1	Mes	Carretilla elevadora	2.662,00	1,75	4.658,50
2	H	Camión 2 ejes con grúa	58,08	525	30.492,00
TOTAL					35.150,50

*De conformidad con la Cláusula 2 del PPT, el adjudicatario se obliga a prestar los servicios objeto del contrato por el precio unitario que hubiere ofertado.*

*Resultando el siguiente importe máximo del contrato:*

- *Veintinueve mil cincuenta euros (29.050,00 €), IVA no incluido.*
- *Tipo de IVA aplicable 21%: Seis mil cien euros con cincuenta céntimos (6.100,50 €)*
- *Total, anual IVA incluido: Treinta y cinco mil ciento cincuenta euros con cincuenta céntimos (35.150,50 €), IVA incluido*

- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): Veintinueve mil cincuenta euros (29.050,00 euros), IVA no incluido, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.*
- *Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será hasta la finalización del Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el Municipio 2024-2025, previéndose la fecha de finalización para el 2 de junio de 2025, sin posibilidad de prórroga. Estimándose el inicio a la firma del contrato. No obstante, si por cualquier causa, el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.*
- *Prórroga: No procede.*
- *Plazo de la prórroga: No procede.*

*El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 28/11/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/12/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

*El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

*Con fecha de 19/12/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:*

*PLICA Nº 1.- GUILLERMO CARDEÑA, S.A.*

*PLICA Nº 2.- RAÚL DÍAZ BENITO.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en los citados sobres, observando lo siguiente:*

*PLICA Nº 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A.:*

- *El licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero sin cumplimentar.*
- *El licitador ha presentado el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo que figura en el Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, y la documentación relativa a la disposición del seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en los puntos b y c del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.*

*PLICA Nº 2 presentada por RAÚL DÍAZ BENITO:*

- *Ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo que figura en el Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, y la documentación relativa a la disposición del seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a, b y c del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.*

*A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:*



- Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.

Por último, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse, una vez atendido el requerimiento oportuno, para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas.

Con fecha de 20/12/2024, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., mediante Registro de Salida número 10229/2024, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha de 23/12/2024 y de 26/12/2024, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., procedió a subsanar correctamente la documentación requerida.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 22/01/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N.º 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 069SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1 y/o Lote 2 según corresponda):

- Oferta económica:

LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por mes)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
1	Mes	Carretilla elevadora	_____ € IVA no incluido	1,75	_____ € IVA no incluido
				<b>TOTAL, IVA incluido</b>	_____ € IVA incluido

LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
2	H	Camión 2 ejes con grúa	48 € IVA no incluido	525	25.200 € IVA no incluido
				<b>TOTAL, IVA incluido</b>	30.492 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de respuesta:

LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA:

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):

	<i>El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.</i>
X	<i>El licitador ofrece un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.</i>
	<i>El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>

*(Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.)*

**LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA:**

*El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):*

	<i>El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.</i>
X	<i>El licitador ofrece un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.</i>
	<i>El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>

*(Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.)*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA N.º 2 presentada por RAÚL DÍAZ BENITO que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 069SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:*

**Oferta económica:**

*- LOTE 2: Camión dos ejes con grúa:*

<i>Concepto</i>	<i>Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)</i>
<i>Camión 2 ejes con grúa</i>	<i>47,95 € IVA no incluido</i>	<i>525</i>	<i>25.173,25 € IVA no incluido</i>
	<i>TOTAL, IVA incluido</i>		<i>30.460,24 € IVA incluido</i>

*Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:*

*Lote 2: Reducción del plazo de respuesta*

*El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):*

X	<i>El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.</i>
	<i>El licitador ofrece un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.</i>
	<i>El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*



Asimismo, los licitadores presentaron documentación relativa a la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP, debiendo pasar a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales.

Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas, se observó que no se había realizado oferta para el LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA; por lo que, al no haber ninguna oferta admisible, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 069SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Finalmente, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada por los licitadores pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales; volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 29/01/2025, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la adjudicación DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXP 069SER24.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el Anexo I adjunto, se aportan precios unitarios de las partidas a efectos de importe de licitación del concurso, así como cantidades.

Aquellos contratistas que oferten, deberán demostrar tener capacidad técnica y disponibilidad de maquinaria suficiente

Se deberá licitar por lotes completos, no pudiendo realizar una oferta parcial de éstos.

Para la baremación de la oferta se van a seguir dos criterios:

- El precio unitario de los servicios
- Reducción del plazo de respuesta del servicio.

#### a) Baremación del precio unitario de los servicios:

Se cuantificará la oferta mediante la suma total de los importes de cada uno de los conceptos obtenidos a partir del producto de su precio unitario por sus cantidades. Puntuación máxima: 80 puntos

El contratista deberá ofertar precio/hora por cada máquina o unidad que corresponda. En este precio irán incluidos todos los gastos derivados del servicio (transporte, seguros, mantenimiento, recambios, etc.).

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Precio ofertado = Suma (Precios unitarios x cantidades)

Mejor oferta económica: 80 puntos

Resto de ofertas: Proporcional

$$P = 80 \times (Of / \min)$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = % Oferta más baja.

Of = % Oferta correspondiente a cada licitador.

En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.

En la oferta el licitador presentará listado de servicios de maquinaria con su descripción en el orden mostrado en el listado de maquinaria ofertado según el anexo I, indicando precio unitario sin IVA para cada concepto.

**b) Baremación de la reducción del plazo de respuesta:**

Se cuantificará la reducción del plazo de respuesta a la petición del servicio con 20 puntos:

- Con 20 puntos un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
- Con 10 puntos un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.

En ningún caso el plazo de respuesta podrá ser superior al indicado en la licitación.

Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.

**TABLA OFERTAS PRESENTADAS LOTE 2:**

**PLICA Nº1.- presentada por D. PABLO CARDEÑA RODRIGUEZ, en representación de la sociedad GUILLERMO CARDEÑA S.A. (79,91 puntos)**

**Oferta Económica (79,91 Puntos):**

Ud.	Concepto	PBL (sin IVA)	Importe (sin IVA)	Oferta (sin IVA)	Importe (sin IVA)
525 horas	Camión dos ejes con grúa	48,00 €	25.200,00 €	48,00 €	25.200,00 €

**Reducción plazo de respuesta (10 Puntos):**

El licitador presenta un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo.

**PLICA Nº2.- presentada por D. RAUL DIAZ BENITO (80 puntos)**

**Oferta Económica (80 Puntos):**

Ud.	Concepto	PBL (sin IVA)	Importe (sin IVA)	Oferta (sin IVA)	Importe (sin IVA)
525 horas	Camión dos ejes con grúa	48,00 €	25.200,00 €	47,95 €	25.173,25 €

**Reducción plazo de respuesta (20 Puntos):**

El licitador presenta un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo.

**Oferta económica**

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
GUILLERMO CARDEÑA S.A.	25.200,00 €	79,91
RAUL DIAZ BENITO	25.173,25 €	80,00

**Reducción del plazo de respuesta**

LICITADOR	MEJORA PLAZO RESPUESTA	PUNTUACIÓN
GUILLERMO CARDEÑA S.A.	8 horas	10
RAUL DIAZ BENITO	4 horas	20

**Puntuación total**

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
2	RAUL DIAZ BENITO	100
2	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	89,91

Por lo tanto, la oferta presentada para LOTE 2 por parte de D. RAUL DIAZ BENITO recibe la puntuación máxima de 100 puntos.

Las Plicas 1 y 2, no presentan ofertas para el LOTE 1, por lo tanto, no es posible su valoración. (...)"





Y en la misma fecha de 29/01/2025, se emitió Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

*“(…) Fundamentos de Derecho*

*I.- Declarar desierto el LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato.*

*En el acta de la sesión de la Mesa de Contratación reunida en sesión celebrada con fecha de 22/01/2025, se señala lo siguiente:*

*“Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas, se observa que no se ha realizado oferta para el LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA; por lo que, al no haber ninguna oferta admisible, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 069SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.”*

*A la vista de lo expuesto, no existen ofertas admisibles para el citado lote; por ello, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 069SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.*

*II.- Informe de valoración y clasificación del LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA.*

*A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 29/01/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento para el LOTE N.º 2, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	RAÚL DÍAZ BENITO (PLICA Nº 2)	100,00
2º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	89,91

*A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por RAÚL DÍAZ BENITO, resulta ser la oferta mejor valorada para el LOTE N.º 2, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo una puntuación total de 100,00 puntos.*

*III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*El precio final ofertado por RAÚL DÍAZ BENITO para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA es el siguiente:*

*“Oferta económica:*

- LOTE 2: Camión dos ejes con grúa:

Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Precio (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
Camión 2 ejes con grúa	47,95 € IVA no incluido	525	25.173,25 € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido			30.460,24 € IVA incluido”

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA (5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido): 1.258,66 euros (5% de 25.173,25 euros).

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano competente para declarar desierto el LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20/06/2023; a propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que dispone que, en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá que se declare desierta la licitación. (...)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 069SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 29/01/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	RAÚL DÍAZ BENITO (PLICA Nº 2)	100,00
2º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	89,91

Tercero. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de RAÚL DÍAZ BENITO, por los siguientes importes:



“Oferta económica:

- LOTE 2: Camión dos ejes con grúa:

Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Precio (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
Camión 2 ejes con grúa	47,95 € IVA no incluido	525	25.173,25 € IVA no incluido
	TOTAL, IVA incluido		30.460,24 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Lote 2: Reducción del plazo de respuesta

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta:

X	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
---	--

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Cuarto. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.258,66 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Quinto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 CARRETILLA ELEVADORA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 069SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 29/01/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	RAÚL DÍAZ BENITO (PLICA Nº 2)	100,00
2º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	89,91

**TERCERO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de

maquinaria asociado al “Proyecto Básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de RAÚL DÍAZ BENITO, por los siguientes importes:

“Oferta económica:

- LOTE 2: Camión dos ejes con grúa:

Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Precio (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
Camión 2 ejes con grúa	47,95 € IVA no incluido	525	25.173,25 € IVA no incluido
	TOTAL, IVA incluido		30.460,24 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Lote 2: Reducción del plazo de respuesta

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta:

X	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
---	--

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

**CUARTO.-** Requerir al licitador RAÚL DÍAZ BENITO para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.258,66 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**QUINTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

#### 5º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 31/01/2025, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 073SER23), de conformidad con el acta de la sesión, que expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) EXPEDIENTE 073SER23.



En Navalcarnero, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26/09/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación anual (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

-IMPORTE ANUAL: 33.900 €. (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS).

-TOTAL IVA INCLUIDO: 37.470 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

	Unidades	Precio	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	55,00	5.500,00	Exento	5.500,00
Vigilancia de la Salud	200	46,00	9.200,00	Exento	9.200,00
Analítica	200	11,00	2.200,00	Exento	2.200,00
Vigilancia colectiva	350	10,00	3.500,00	735,00	4.235,00
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	16.335,00	13.500,00	2.835,00	16.335,00
<b>Total</b>			<b>33.900,00</b>	<b>3.570,00</b>	<b>37.470,00</b>

Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula seis del PPT, el plazo de duración del contrato será de dos (2) años desde la formalización.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración máxima del contrato podrá ser de 4 años, prórrogas incluidas.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 01/10/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 16/10/2024.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 22/10/2024, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- CUALTIS, S.L.U.

PLICA Nº 2.- QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.

PLICA Nº 3.- OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.

PLICA Nº 4.- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

PLICA Nº 5.- VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas y

admitidas a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Memoria Técnica de gestión del servicio, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 20/12/2024, por la Técnico de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORME

Por reparto del Gestor Documental, se recibe del Dpto. de Contratación expediente 073SER23-GESDoc Núm. 11861/2023, del día 23 de octubre 2024, relativo al contrato del servicio de prevención ajeno de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) para la emisión por parte de esta Técnico informe para la VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- El expediente para la contratación, Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas ((especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, así como Medicina en el Trabajo, vigilancia de la salud y atención médico-sanitaria para los reconocimientos médicos anuales y específicos), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre 2024.

2º.- Características del contrato:

- El presupuesto Base de licitación conforme establece el cardinal cinco del pliego de Prescripciones Técnicas:
  - Valor estimado del contrato: 135.600 €/anuales
  - Importe 37.470 euros Precio incluido Iva
  - Importe Base: 33.900 euros
- Plazo de ejecución (En tratará en vigor a partir del día siguiente de su firma):
  - Duración del contrato: 2 años
  - Prorrogas: 2 años por periodos anuales (acordados expresamente)

3º.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de contratación del Servicio Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el 1 de octubre 2024, finalizando el 16 del mismo mes y año (quince días naturales) de conformidad con lo previsto en el Art. 156.6 de la LCSP.

4º.- La Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos tanto del sobre A: Documentación Administrativa, como del sobre B: de Sobres valorables de forma subjetiva de las Plicas, del día 22 de octubre 2024, siendo las empresas interesadas en la licitación las siguientes:

PLICA Núm. 1 - CUALITIS, S.L.U.

PLICA Núm. 2 - QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

PLICA Núm. 3 - OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.

PLICA Núm. 4 - ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

PLICA NÚM. 5 - VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.

A continuación, proceden a la apertura del sobre B de Documentos Valorables de Forma subjetiva, comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Memoria Técnica de Gestión del Servicio, acordando que la documentación presentada pase a estudio por los Servicios Técnicos Municipales, para su admisión y valoración técnica, y posteriormente se proceda a la apertura del sobre C: Proposición económica, una vez recibidos los informes correspondientes.



*En virtud de lo que antecede es necesario poner de manifiesto las siguientes:*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*PRIMERO.- Contenido del Sobre B, criterio de valoración y causas de exclusión de la oferta.- De acuerdo con el apartado 8.2 del Anexo del PCAP, el Sobre B deberá contener una MEMORIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO y según lo previsto en el Anexo I del PCAP, apartado 11.2, establece como criterios de valoración que depende de un juicio de valor conforme al siguiente detalle:*

*Se valorará hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará la memoria presentada teniendo en cuenta la mayor calidad y funcionalidad de la prestación del servicio, atendiendo a las características propias de los centros de trabajo y empleados municipales, así como la inmediatez y menor tiempo de respuesta de los servicios a prestar, de acuerdo al siguiente baremo:*

*01.1 Especialidades técnicas. Valorada con un máximo de 20 puntos.*

- Sistema de gestión de la prevención, metodología de trabajo, sistema de organización y seguimiento del servicio: 10 puntos.*
- Gestión de la seguridad y salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*
  - *Calendario de actuaciones y detalle horas de actuación: 5 puntos.*
  - *Propuesta formativa: 3 puntos.*
  - *Metodología y contenidos: 2 puntos.*

*02.2 Vigilancia de la salud. Valorada con un máximo de 5 puntos*

*Parámetros de puntuación:*

- Excelente: La propuesta satisface plenamente las necesidades reales del contrato y aporta ventajas excelentes y elementos innovadores a concretas prestaciones, con seguridad y controles de puesta en marcha y posterior prestación, y otros aspectos relevantes que en conjunto superan las expectativas del pliego. Se otorgará entre el 75% y el 100% de la puntuación del concepto analizado.*
- Notable: La propuesta satisface muy bien las necesidades reales del contrato, aporta ventajas importantes a concretas prestaciones, con garantías de puesta en marcha y posterior prestación y otros aspectos relevantes que cumplen muy bien las expectativas del pliego. Se otorgará entre el 50% y el 75% de la puntuación del concepto analizado.*
- Aceptable: La propuesta satisface básicamente las necesidades del contrato sin ventajas o aportaciones relevantes a las concretas prestaciones, con normales cumplimientos de puesta en marcha y prestación. Se otorgará entre el 25% y el 50% de la puntuación del concepto analizado.*
- Insuficiente: La propuesta no satisface las necesidades mínimas del contrato o sus prestaciones; o cuando lo satisface no aporta, sin embargo, ninguna ventaja sobre los requerimientos del pliego. Se otorgará entre el 25% y el 50% de la puntuación del concepto analizado.*
- La omisión de datos relativos a lo solicitado en la memoria, supondrá la imposibilidad de valoración de la misma en el aspecto omitido, no siendo posible ser objeto de subsanación.*

*SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los criterios y los parámetros de puntuación de la MEMORIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO de las mercantiles licitadoras, se valorará conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP Apartado 11.2, siendo el resultado obtenido por cada una de ellas el siguiente:*

Licitador	Especialidades técnicas (máximo 20 puntos).	Vigilancia de la Salud (máximo 5 puntos).	Comentarios finales.
<p>PLICA NÚM. 1.- CUALTIS, S.L.U. Extensión de la Memoria presentada: 35 páginas.</p>	<p>- Sistema de gestión de la prevención, metodología de trabajo, sistema de organización y seguimiento del servicio (máximo 10 puntos)</p> <p>La memoria bien estructurada desarrollada, pero en algunos casos trata el objeto del contrato de forma muy general.</p> <p>Puntuación: <u>4 puntos</u>.</p> <p>- Gestión de la seguridad y salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendario de actuaciones y detalle horas de actuación (máximo 5 puntos).</li> </ul> <p>Los plazos de ejecución del cronograma marcan en su mayoría 30 días, la memoria anual de actividades debe efectuarse anualmente y no a la finalización del concierto tal como detalla esta Entidad, puesto que el contrato, inicialmente es de dos años (prorrogable por otros dos).</p> <p>En relación al asesoramiento en materia de seguridad laboral al Comité de Seguridad y</p>	<p>Se aleja a lo previsto en el PPT, apartado 2.3), ofreciendo unidades móviles de reconocimientos médicos, en lugar de realizarse en las instalaciones del Ayto.</p> <p>En relación al personal en esta especialidad, hace referencia <u>únicamente a un médico responsable</u>, a pesar de lo establecido en la cláusula cuarta del PPT, debiendo ser al menos de un Médico con la especialidad en medicina del trabajo y un/a DUE de empresa.</p> <p><u>No se determina el plazo de remisión de los resultados médicos</u>, siendo el recogido en el PPT de 15 días naturales desde su realización.</p> <p>Puntuación: <u>2 puntos</u></p>	<p>Puntuación total:</p> <p>11,5 puntos</p> <p>Lo que representa sobre los 25 puntos máximos a alcanzar un 46% y conforme a los parámetros de Puntuación recogidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se califica la memoria como:</p> <p>ACEPTABLE:</p> <p>Por lo que el resultado del 46%, se encuadra entre el 25% y el 50% de la puntuación</p>





	<p><i>Salud laboral, sólo indica la “posibilidad de asistencia” por parte del Técnico responsable del concierto.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>2,5 puntos</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Propuesta formativa (máximo 3 puntos).</i></li></ul> <p><i>Además de la formación obligatoria del PPT, ofertan un plan abierto de formación, cursos generales y específicos, <u>condicionado a la existencia de plazas, impartidos en fechas, localidades de Cualtis</u>, por consiguiente, es una oferta formativa muy genérica.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>1 punto</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Metodología y contenidos (máximo 2 puntos).</i></li></ul> <p><i>Los cursos podrán impartirse presenciales en el Ayuntamiento, en instalaciones Cualtis y plataforma formación on-line.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>2 puntos</u></i></p>		
<p><i>PLICA NÚM. 2.- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Sistema de gestión de la prevención, metodología de trabajo, sistema de organización y seguimiento del servicio (máximo 10 puntos)</i></li></ul>	<p><i>Vigilancia de la Salud (máximo 5 puntos)</i></p> <p><i>Designan para el desarrollo de esta actividad preventiva a:</i></p>	<p><i>Comentarios finales</i></p> <p><i>Puntuación total:</i></p>

<p><i>Extensión de la Memoria presentada: 58 páginas.</i></p>	<p><i>La memoria muy bien estructurada. Sigue todos los puntos señalados en la PPT. Es de destacar que el centro de referencia es el Móstoles – Calle tulipán, 3-5, lo que facilita la gestión del contrato y la inmediatez cuándo se requiera. Designa un Técnico Tutor para el seguimiento de las actividades realizadas por los técnicos designados (D. Marcos Arranz). Además de un Técnico Superior en las tres especialidades preventivas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada). Realizarán un Programa de Actividades programas de actividades anuales, junto con el interlocutor del Ayuntamiento, la entrega de los informes en el plazo de un mes (en lo que se refiere a los apartados 1,2,3,4 del epígrafe 3.4 denominado Programación para las especialidades técnicas del PPT). Es importante indicar que el interlocutor designado se personará en las reuniones que requiera el Ayuntamiento.</i></p> <p><i>La periodicidad del servicio será el necesario hasta que el periodo de arranque, y el funcionamiento satisfaga las expectativas del Ayto. Se establece un calendario de reuniones de</i></p>	<p><i>1.- Médico (Dña. M. Teresa Alonso) especialista en medicina del trabajo. 2.- Enfermera (Dña. Yolanda Muñoz)</i></p> <p><i>Los Exámenes de salud se realizarán a demanda y en los lugares designados por el Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Ofrece alternativas de unidades móviles y en sus centros asistenciales.</i></p> <p><i>La remisión del informe médico será de un plazo máximo de <u>10 días</u>, tanto al trabajador como al Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Ofrecen curso primeros auxilios y Escuela de Espalda.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>4 puntos</u></i></p>	<p><i>21 puntos</i></p> <p><i>Lo que representa sobre los 25 puntos máximos a alcanzar un 84% y conforme a los parámetros de Puntuación recogidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se califica la memoria como:</i></p> <p><i>EXCELENTE:</i></p> <p><i>Por lo que el resultado del 84%, se otorga por estar comprendido entre el 75% y el 100% de la puntuación</i></p>
---	---	--	--



	<p><i>seguimiento con los interlocutores del Ayto. Destacable la asistencia a las reuniones del <u>Comité de Seguridad y Salud laboral con voz pero sin voto, siempre y cuando se solicite.</u></i></p> <p><i>Puntuación: <u>9 puntos.</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Gestión de la seguridad y salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Calendario de actuaciones y detalle horas de actuación (máximo 5 puntos)</i></li></ul></li></ul> <p><i>En el primer mes llevará a cabo la mayor parte de las actividades programadas (Visita inicial, recopilación de datos, contacto con los centros de trabajo, entre otras)</i></p> <p><i>El Interlocutor designado se personará en las reuniones cuando se le requiera por parte del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>4 puntos.</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Propuesta formativa (máximo 3 puntos).</i></li></ul> <p><i><u>La oferta formativa diseñada a las necesidades del Ayuntamiento.</u></i></p>		
--	--	--	--

	<p>Además de las previstas en el PPT, ofrecen formación específica al Comité de Seguridad y Salud entre 30-50 horas, formación en hábitos saludables, formación en materia de acoso.</p> <p>Puntuación: <u>2 puntos</u></p> <p>Metodología y contenidos (máximo 2 puntos). La impartición acciones formativas podrá realizarse online, semipresencial, presencial y a distancia. Dispone de plataforma propia de formación.</p> <p>Puntuación: 2 puntos</p>		
<p>PLICA NÚM. 3.- OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A. Extensión de la Memoria presentada: 9 páginas.</p>	<p>- Sistema de gestión de la prevención, metodología de trabajo, sistema de organización y seguimiento del servicio (máximo 10 puntos).</p> <p>Memoria corta e incompleta, no cubre las necesidades previstas en el PPT, no hace referencia alguna a la Especialidad de Vigilancia de la salud de los trabajadores</p> <p>Es reseñable a la vista de la redacción de la memoria esta mercantil no tiene experiencia en el sector de Admón. Local, utilizando el término “La cámara”, desconociendo a qué se refiere, no existiendo ningún órgano de Gobierno en</p>	<p>No se hace alusión al apartado de la vigilancia de la salud, Cláusula 3.B) del PPT. (tipos de reconocimientos, informe médico, instalaciones dónde se realizarán, plazos de cumplimiento).</p> <p>Puntuación: <u>No procede (0 puntos)</u></p>	<p>La prestación del servicio resulta incompleto y descompensado, por un lado, ofrece excesivo personal para la prestación de las especialidades de: Ergonomía y psicología aplicada, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo y nada refiere a la Vigilancia de la Salud.</p> <p>Puntuación total:</p> <p>5,5 puntos</p> <p>Lo que representa sobre los 25 puntos máximos a alcanzar un 22%</p>



	<p><i>esta Administración con esta denominación. Igualmente hace referencia a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navalcarnero, al referirse a la gestión de la evaluación de riesgos, lo cual denota un total desconocimiento de la organización y funcionamiento administrativo de las Entidades Locales.</i></p> <p><i><u>Puntuación: 2 puntos</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Gestión de la seguridad y salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Calendario de actuaciones y detalle horas de actuación (máximo 5 puntos)</i></li></ul></li></ul> <p><i>La planificación detallada de las actividades preventivas establece un plazo de un mes a diferencia de lo previsto en el Pliego (15 días hábiles desde la firma del contrato).</i></p> <p><i>El plazo de presentación de las evaluaciones de tres meses es excesivo, dado que ya existen, debiendo actualizarlas si procede.</i></p> <p><i>La resolución de dudas en 48 horas, no cubre la inmediatez que se pueda requerir en supuestos concretos, siendo el soporte el correo electrónico.</i></p>		<p><i>y conforme a los parámetros de Puntuación recogidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se califica la memoria como:</i></p> <p><i><b>INSUFICIENTE:</b></i></p> <p><i>Por lo que el resultado del 22% se otorga por estar comprendido entre el 25% y el 00% de la puntuación.</i></p>
--	--	--	---

	<p><i>Puntuación: <u>1 punto.</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Propuesta formativa (máximo 3 puntos).</i></li> </ul> <p><i>Se ciñe a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.</i></p> <p><i>Como mejora ofrece <u>un curso 4 horas, sobre riesgos derivados de la COVID-19</u></i></p> <p><i>Puntuación: 1,5 puntos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Metodología y contenidos (máximo 2 puntos).</i></li> </ul> <p><i>Plataforma online o en las dependencias Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>1 punto</u></i></p>		
<p><i>PLICA NÚM. 4.- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. Extensión de la Memoria presentada: 58 páginas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Sistema de gestión de la prevención, metodología de trabajo, sistema de organización y seguimiento del servicio (máximo 10 puntos).</i></li> </ul> <p><i>Memoria amplia y bien estructurada. Describe el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el PPT. describe todas las actuaciones a realizar. Para llevar a cabo las actividades</i></p>	<p><i>Los reconocimientos médicos se realizarán bien a través de unidad móvil o en nuestras instalaciones.</i></p> <p><i>Ofrece (text reflexivo múltiple) analítica ampliada en cascada, se amplía si resulta algún valor alterado en la analítica básica, se determinan otros parámetros relacionados afinar el diagnóstico, <u>no quedando claro si se</u></i></p>	<p><i>Puntuación total:</i></p> <p><i>17,5 puntos</i></p> <p><i>Lo que representa sobre los 25 puntos máximos a alcanzar un 70% y conforme a los parámetros de Puntuación recogidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas</i></p>



	<p><i>preventivas, pone a disposición el trabajo multidisciplinar, equipo técnico (Técnicos superiores) y un equipo sanitario (médico especialista) y un equipo administrativo y director de delegación.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>7 puntos</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Gestión de la seguridad y salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Calendario de actuaciones y detalle horas de actuación (máximo 5 puntos)</i></li></ul></li></ul> <p><i>Se detallan los plazos en el primer y segundo año de vigencia del contrato. En el primero, la mayoría de los plazos exceden de un mes.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>3 puntos</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Propuesta formativa (máximo 3 puntos).</i></li></ul> <p><i>Además de las previstas en el PPT, ofrecen: Formación teórica en extinción incendios (3 h. presencial), Formación Teletrabajo (3 horas online, Primeros auxilios(4 h. presencial).</i></p> <p><i>Puntuación: <u>2 puntos</u></i></p>	<p><u><i>factura aparte o se incluye como mejora</i></u></p> <p><i>El plazo de remisión del informe médico será de 15 días (el previsto en el PPT.)</i></p> <p><i>El personal para la prestación del servicio:</i></p> <p><i>Médico Especialista en medicina del trabajo principal (Dña. Pilar Benito)</i> <i>Enfermero/a especialista en trabajo principal (Dña. Miriam Abad).</i> <i>Médico especialista en el trabajo (D. José Torre)</i> <i>Enfermero especialista en enfermería de trabajo (Dña. Cristina Sandeogracias)</i></p> <p><i>Puntuación: <u>4 puntos</u></i></p>	<p><i>Administrativas particulares, se califica la memoria como:</i></p> <p><b>NOTABLE:</b></p> <p><i>Por lo que el resultado del 70% se otorga por estar comprendido entre el 50% y el 75% de la puntuación.</i></p>
--	---	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología y contenidos (máximo 2 puntos).</li> <li>-</li> </ul> <p>Imparten cursos mediante su plataforma online y en su aula de formación</p> <p>Puntuación: <u>1,5 punto</u></p>		
<p>PLICA NÚM. 5.- VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.</p> <p>Extensión de la Memoria presentada: 45 páginas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de gestión de la prevención, metodología de trabajo, sistema de organización y seguimiento del servicio (máximo 10 puntos).</li> </ul> <p>De lo expuesto en la memoria, se desprende la inexistencia de experiencia en la Administración, al indicar que se trata de una propuesta base, dado que desconocen las particularidades en cuanto a prioridades de cada uno de los centros de trabajo y textualmente indican: <u>“ya que carecemos de experiencia anterior”</u>, a pesar de indicar en la pag. 19 de la memoria, que el personal a asignar ha desarrollado tareas en entidades y proyectos similares.</p> <p>No se concreta el personal asignado, únicamente en las especialidades preventivas, solo indica que contará con las titulaciones universitarias en todas las</p>	<p>En el apartado 6.1.3 con el epígrafe Circuito para la realización de los reconocimientos médicos de la memoria, señala que en las primeras semanas del contrato el director de Servicio se encargará de establecer de forma consensuada con la CPEN (desconociendo a qué se refiere ese término) la planificación anual de la campaña de reconocimientos médicos.</p> <p>Establece un sistema on line, para garantizar una citación ágil y eficaz, de los reconocimientos médicos.</p> <p>No indica nada de dónde se realizarán, cuando el PPT, en la Cláusula 3.B) establece que se llevarán a cabo en las instalaciones que proporcione el Ayuntamiento, solo que su centro médico ubicado en la Pl. del Sol de Móstoles</p>	<p>Puntuación total:</p> <p><u>10,5 puntos</u></p> <p>Lo que representa sobre los 25 puntos máximos a alcanzar un 42% y conforme a los parámetros de Puntuación recogidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se califica la memoria como:</p> <p>ACEPTABLE:</p> <p>Por lo que el resultado del 42% se otorga por estar comprendido entre el 25% y el 50% de la puntuación.</p>





	<p><i>ramas del conocimiento preventivo y Máster, así como un especialista en medicina del trabajo y en enfermería, la Dirección Gral. La asumirá el Director de zona.</i></p> <p><u><i>Puntuación: 3 puntos</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Gestión de la seguridad y salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Calendario de actuaciones y detalle horas de actuación (máximo 5 puntos)</i></li></ul></li></ul> <p><i>Al indicar que si fuere <u>preciso prorrogar un mes más la visita a los centros para la actualización de las evaluaciones</u>, ya que desconocen a priori el volumen de trabajo que puede representar, momento en el que facilitarán un cronograma de los distintos servicios, lo que denota la inexperiencia en este sector.</i></p> <p><i>No obstante, facilitan un calendario de actuaciones y dedicación horaria con un total de 80 horas dedicado a los centros de trabajo y en la sede del licitador 245 h. (pág. 21 de la memoria).</i></p> <p><u><i>Puntuación: 2 puntos</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Propuesta formativa (máximo 3</i></li></ul>	<p><i>El plazo de remisión de los reconocimientos médicos es el que se establece en el PPT.</i></p> <p><u><i>Puntuación: 2 puntos</i></u></p>	
--	---	---	--

	<p><i>puntos).</i></p> <p><i>Imparten formación preventiva genérica del puesto de trabajo y delegados de prevención, sin indicar número de horas y la formación específica descrita en la pág. 26, presupuesto aparte, además no queda claro la propuesta formativa prevista en las páginas 28 a la 31 de la memoria</i></p> <p><i>Puntuación: <u>1,5 puntos</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>- Metodología y contenidos (máximo 2 puntos).</i></li></ul> <p><i>Carácter presencial, a distancia, online o mixta según el caso.</i></p> <p><i>Puntuación: <u>2 puntos</u></i></p>		
--	---	--	--



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*TERCERO.- A la vista de los criterios y parámetros de puntuación aplicados la puntuación final porcentual de mayor a menor puntuación de las mercantiles licitadores, es conforme al siguiente detalle:*

<i>LICITADORA</i>	<i>TOTAL PUNTUACIÓN</i>	<i>% SOBRE PUNTUACIÓN MÁXIMA MEMORIA (25 PUNTOS)</i>	<i>CALIFICACIÓN</i>
<i>OCA GLOBAL (Plica Núm.3)</i>	<i>5,50</i>	<i>22%</i>	<i>INSUFICIENTE</i>
<i>VALORA PREVENCIÓN S.L.U. (Plica Núm. 5)</i>	<i>10,50</i>	<i>42%</i>	<i>ACEPTABLE</i>
<i>CUALTIS, S.L.U. (Plica Núm. 1)</i>	<i>11,50</i>	<i>46%</i>	<i>ACEPTABLE</i>
<i>ASPY PREVENCIÓN S.L.U. (Plica Núm. 4)</i>	<i>17,50</i>	<i>70%</i>	<i>NOTABLE</i>
<i>QUIRÓNPREVENCIÓN S.L.U. (Plica Núm. 2)</i>	<i>21,00</i>	<i>84%</i>	<i>EXCELENTE</i>

*Es importante reseñar que en el último tramo de los parámetros de puntuación pág. 13/21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares, se observa error material, puesto que el último y penúltimo parámetro los porcentajes se repiten (25% y el 50%):*

*INSUFICIENTE: La propuesta no satisface las necesidades mínimas del contrato o sus prestaciones; o cuando lo satisface no aporta, sin embargo, ninguna ventaja sobre los requerimientos del pliego. Se otorgará entre el 25% y el 50%), entiendo que debería ser entre el 25% y el 0%.*

*Este es mi informe que elevo al Dpto. de Contratación a los oportunos efectos. (...)*

*Con fecha de 16/01/2025 por la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:*

*PLICA Nº 1 presentada por CUALTIS, S.L.U., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:*

- **Oferta Económica para cada año de contrato**

	Uds.	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto
Horas formación	100	48,00 €	4.800,00 €	Exento	4.800,00 €
Vigilancia de la Salud	200	32,00 €	6.400,00 €	Exento	6.400,00 €
Analítica	200	6,00 €	1.200,00 €	Exento	1.200,00 €
Vigilancia colectiva	350	9,00 €	3.150,00 €	661,50 €	3.811,50 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	11.500,00 €	11.500,00 €	2.415,00 €	13.915,00 €
<b>Total</b>			<b>27.050,00 €</b>	<b>3.076,50 €</b>	<b>30.126,50 €</b>

En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes MEJORAS:

1- ¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí  
No

2- ¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí  
No

3- ¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí  
No

4- ¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí Ofrece \_\_\_\_\_ horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)

No

5- ¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?

Sí Ofrece \_\_\_\_\_ cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)

No

6- ¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?

Sí Ofrece analizar \_\_\_\_\_ valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)

No

**SI. Cualtis ofrece los siguientes parámetros analíticos adicionales: 10 parámetro**



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- **Proteína C Reactiva:** Juega un papel importante en la regulación de la intensidad y extensión de la reacción inflamatoria aguda infecciosa o no. Es más sensible que la VSG y a diferencia de esta, no depende de la edad, la morfología de los hematíes ni las variaciones de otras proteínas
- **HDL Colesterol:** fracción del colesterol transportada por lipoproteínas de alta densidad (*high density lipoprotein*); se sintetiza en el hígado y evita el efecto nocivo del colesterol, por lo que se conoce como el "colesterol bueno".
- **LDL Colesterol:** fracción del colesterol transportada por lipoproteínas de baja densidad (*low density lipoprotein*); es el colesterol "malo", el que se deposita en las arterias y las obtura lenta y progresivamente
- **VLDL Colesterol:** fracción del colesterol transportada por lipoproteínas de muy baja densidad (*very low lipoprotein*), en relación estrecha con los triglicéridos.
- **Triglicéridos:** es la otra grasa presente en la sangre junto al colesterol, muy ligada a dietas inadecuadas, enfermedades endocrinas y síndrome metabólico.
- **Cociente COL.T/HDL:** nos da una idea del adecuado nivel de colesterol HDL ("bueno")
- **Cociente LDL/HDL.COL:** nos da una idea de la trascendencia de la hipercolesterolemia.
- **Bilirrubina total:** es un producto de desecho del metabolismo de la hemoglobina que se metaboliza en el hígado, por lo que su aumento en la sangre nos puede hacer sospechar problemas hepáticos.
- **Fosfatasa Alcalina:** nos ayuda a sospechar problemas óseos y biliares. Está aumentada durante el crecimiento.
- **Proteínas totales:** nos ayuda a determinar la nutrición básica.

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."*

*PLICA Nº 2 presentada por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U., que "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:*

- **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA 21%	Presupuesto base
Horas de formación	100	37,50 €	3.750,00 €	Exento	3.750,00 €
Vigilancia de la salud	200	35,00 €	7.000,00 €	Exento	7.000,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	8,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	11.250,00 €	11.250,00 €	2.362,50 €	13.612,50 €
<b>Total</b>			<b>26.400,00 €</b>	<b>2.950,50</b>	<b>29.350,50 €</b>

*En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes MEJORAS:*

- 1- *¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).*

*Sí*

*No*

- 2- *¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la*

información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

3- ¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

4- ¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí Ofrece 80 horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)

No

5- ¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?

Sí Ofrece 5 cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)

No

6- ¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?

Sí Ofrece analizar 16 valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 3 presentada por OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	40,00	4.000,00	Exento	4.000,00
Vigilancia de la Salud	200	42,00	8.400,00	Exento	8.400,00
Analítica	200	8,00	1.600,00	Exento	1.600,00
Vigilancia colectiva	350	8,00	2.800,00	588,00	3.388,00
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	14.520,00	12.000,00	2.520,00	14.520,00
<b>Total</b>			<b>28.800,00</b>	<b>3.108,00</b>	<b>31.908,00</b>

En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes MEJORAS:

1- ¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

2- ¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

3- ¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

4- ¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí Ofrece \_\_\_\_\_ horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)

No

5- ¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?

Sí Ofrece \_\_\_\_\_ cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)

No

6- ¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?

Sí Ofrece analizar 2 valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 4 presentada por ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	40,00 €	4.000,00 €	Exento	4.000,00 €
Vigilancia de la salud	200	42,00 €	8.400,00 €	Exento	8.400,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	7,00 €	2.450,00 €	514,50 €	2.964,50 €
Especialidades: Higiene industrial, Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada.	1	11.000,00 €	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
<b>Total</b>			<b>27.450,00 €</b>	<b>2.824,50 €</b>	<b>30.274,50 €</b>

En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes MEJORAS:

1- ¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

2- ¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

3- ¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

4- ¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí Ofrece 4 horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)

No

5- ¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?

Sí Ofrece 5 cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)

No

6- ¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?

Sí Ofrece analizar 13 valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)

No





**Relación de los 13 valores que ofrecemos:**

1. Colesterol Total >200, se añade el HDL i el LDL
2. Creatinina es >1.26, se añade la urea
3. Glucosa es >125, se añade la Hemoglobina Glicosilada
4. Glucosa es <70 y el resultado de la Glucosa en Tira de Orina no es negativa, se añade la Hemoglobina Glicosilada
5. GOT>40 i GPT>41, se añade la fosfatasa alcalina
6. Hemoglobina<12, VCM entre 80 i 96, i el índice icterico da ++ o +++, se añade la LDH y los reticulocitos
7. Hematíes<3,5 i Leucos<3,5 en el Hemograma, se añaden reticulocitos
8. Hemoglobina<12, se añade hierro, ferritina i transferrina
9. Hemoglobina<12 i VCM>96, se añaden reticulocitos, LDH i Proteinas Totales
10. Índice icterico es ++ o +++, se añade bilirrubina total y directa
11. Leucos>10.5 y Linf% >60, se añade proteinograma
12. Urea>50 y Creatinina>1,26, se añade albúmina
13. VCM<80, se añade hierro

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA N° 5 presentada por VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:*

• **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	9,00 €	900,00 €	Exento	900,00 €
Vigilancia de la Salud	200	40,00 €	8.000,00 €	Exento	8.000,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	8,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	12.250,00 €	12.250,00 €	2.572,50 €	14.822,50 €
<b>Total</b>			25.550,00 €	3.160,50 €	28.710,50 €

*En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes **MEJORAS:***

1- ¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

2- ¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

3- ¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

4- ¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí Ofrece \_\_\_\_\_ horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)

No

5- ¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?

Sí Ofrece \_\_\_\_\_ cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)

No

6- ¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?

Sí Ofrece analizar 2 valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha de 27/01/2025, por la Técnico de Relaciones Labores del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe técnico de valoración del sobre C de las plicas presentadas, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

(...)INFORME

Por reparto del Gestor Documental, se recibe del Dpto. de Contratación expediente 073SER23-GESTDOC Núm. 11861/2023, el día 21 de enero 2025, en relación al contrato del servicio de prevención ajeno de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) para la emisión por esta Técnico informe, una vez abierto el sobre C de Proposición Económica de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, con el fin de proceder a la clasificación y propuesta de adjudicación.

ANTEDECENTES

El precio mensual del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas se desglosan del siguiente modo:

PRECIO LICITACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	Unidades	Precio	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	55,00	5.500,00	Exento	5.500,00
Vigilancia de la Salud	200	46,00	9.200,00	Exento	9.200,00
Analítica	200	11,00	2.200,00	Exento	2.200,00
Vigilancia colectiva	350	10,00	3.500,00	735,00	4.235,00
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	16.335,00	13.500,00	2.835,00	16.335,00
<b>Total</b>			<b>33.900,00</b>	<b>3.570,00</b>	<b>37.470,00</b>

Por otro lado, los criterios de valoración objetiva, se recogen en la Cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas administrativas y particulares del referido contrato, siendo los siguientes:

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

01.- Oferta económica: Máximo 45 puntos a la oferta más baja en el precio de licitación con relación al pliego

PL: Precio licitación

PO: Precio ofertado

PMO: Precio mejor oferta

PM.: Puntuación máxima

Aplicando la siguiente fórmula:

$$(PL-PO) \times PM / (PL-PMO)$$

02.- Medios Técnicos: Máximo 20 puntos

- Disponer plataforma online para formación e información 10 puntos
- Información de la gestión. Plataforma online 5 puntos
- Disponer de APP y portal web consulta empleados 5 puntos

03.- Mejoras: 10 puntos

- Formación profesional a las brigadas de emergencia en materia Extinción de incendios y primeros auxilios 3 puntos
- Cursos de formación presencial relacionados riesgos del Puesto 1 punto por cada curso 5 puntos
- Mejora del contenido de la analítica básica 2 puntos.

Máxima puntuación mayores valores y resto proporcional 2 puntos

Por lo que en virtud de lo que antecede, se pone de manifiesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Para el desarrollo de la fórmula de aplicación en cada una de las ofertas económicas presentadas por las distintas mercantiles, es necesario tener en consideración que el mejor precio es el de la mercantil es el de VALORA PREVENCIÓN, S.L.U. por la cantidad anual de: 28.710,50 euros. Por otro lado, en las mejoras ofertadas (valoración máxima 10 puntos), QUIRÓN PREVENCIÓN ofrece en la formación presencial de brigadas de emergencias en materia de extinción de incendios y primeros auxilios, 80 horas de formación anual y 5 cursos presenciales relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo y en relación a las analíticas sin coste adicional ofrece 16 valores sobre la analítica básica.

En consecuencia, se toman estas referencias para la obtención de la puntuación tanto de la Oferta económica, como para las mejoras para cada una de las licitadoras.

En base a estas premisas se procede a la valoración de cada una de las ofertas y mejoras presentadas:

LICITADOR: Plica 1 – CUALTIS. S.L.U.

- **Oferta Económica para cada año de contrato**

	Uds.	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto
Horas formación	100	48,00 €	4.800,00 €	Exento	4.800,00 €
Vigilancia de la Salud	200	32,00 €	6.400,00 €	Exento	6.400,00 €
Analítica	200	6,00 €	1.200,00 €	Exento	1.200,00 €
Vigilancia colectiva	350	9,00 €	3.150,00 €	661,50 €	3.811,50 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	11.500,00 €	11.500,00 €	2.415,00 €	13.915,00 €
<b>Total</b>			<b>27.050,00 €</b>	<b>3.076,50 €</b>	<b>30.126,50 €</b>

01.-Oferta económica: 45 puntos

Una vez aplicada la fórmula de referencia el valor de la oferta económica es de: 35,53 puntos

02.- Medios técnicos: 20 puntos

	<u>PUNTOS MÁXIMO</u>	<u>OFERTADO</u>
Disponer plataforma online para formación e información	10 puntos	10 puntos
Información de la gestión. Plataforma online	5 puntos	5 puntos
Disponer de APP y portal web consulta empleados	5 puntos	5 puntos

03.-Mejoras: 10 puntos

Formación profesional a las brigadas de emergencia en materia Extinción de incendios y primeros auxilios	3 puntos	0 Puntos
Cursos de formación presencial relacionados riesgos del Puesto 1 punto por cada curso	5 puntos	0 puntos
Mejora del contenido de la analítica básica 2 puntos.		
Máxima puntuación mayores valores y resto proporcional	2 puntos	1,25 puntos (*)

(\*) Parámetros que mejora: 10 (sobre 16 valores máximos ofertados)

El total de la valoración sería:

1.- Oferta económica (máximo 45 puntos)	35,53 puntos
2.- Medios Técnicos (Máximo 20 puntos)	20,00 puntos
3.- Mejoras (máximo 10 puntos)	1,25 puntos
<b>TOTAL .....</b>	<b>56,78 puntos</b>

LICITADOR: Plica 2 – QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.



• Oferta económica para cada año de contrato:

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA 21%	Presupuesto base
Horas de formación	100	37,50 €	3.750,00 €	Exento	3.750,00 €
Vigilancia de la salud	200	35,00 €	7.000,00 €	Exento	7.000,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	8,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	11.250,00 €	11.250,00 €	2.362,50 €	13.612,50 €
<b>Total</b>			<b>26.400,00 €</b>	<b>2.950,50</b>	<b>29.350,50 €</b>

01.- Oferta económica: 45 puntos

Una vez aplicada la fórmula el valor de la Oferta es de: 39,29 euros

02.- Medios Técnicos: 20 puntos

	<u>PUNTOS MÁXIMO</u>	<u>OFERTADO</u>
Disponer plataforma online para formación e información	10 puntos	10 puntos
Información de la gestión. Plataforma online	5 puntos	5 puntos
Disponer de APP y portal web consulta empleados	5 puntos	5 puntos

03.- Mejoras: 10 puntos

Formación profesional a las brigadas de emergencia en materia Extinción de incendios y primeros auxilios (80 h.)	3 puntos	3 Puntos
Cursos de formación presencial relacionados riesgos del Puesto 1 punto por cada curso (5 cursos)	5 puntos	5 puntos
Mejora del contenido de la analítica básica 2 puntos.		
Máxima puntuación mayores valores y resto proporcional	2 puntos	2 puntos (*)
(*) Parámetros que mejora: 16 (valor máximo de mejora de todas las ofertas)		

El total de la valoración sería:

1.- Oferta económica (máximo 45 puntos)	39,29 puntos
2.- Medios Técnicos (Máximo 20 puntos)	20,00 puntos
3.- Mejoras (máximo 10 puntos)	10,00 puntos
<b>TOTAL .....</b>	<b>69,29 puntos</b>

LICITADOR: Plica 3 – OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.

• **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	40,00	4.000,00	Exento	4.000,00
Vigilancia de la Salud	200	42,00	8.400,00	Exento	8.400,00
Analítica	200	8,00	1.600,00	Exento	1.600,00
Vigilancia colectiva	350	8,00	2.800,00	588,00	3.388,00
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	14.520,00	12.000,00	2.520,00	14.520,00
<b>Total</b>			<b>28.800,00</b>	<b>3.108,00</b>	<b>31.908,00</b>

01.- Oferta económica: 45 puntos

Una vez aplicada la fórmula el valor de la oferta es de: 26,91 euros

02.- Medios técnicos: 20 Puntos:

	<u>PUNTOS MÁXIMO</u>	<u>OFERTADO</u>
Disponer plataforma online para formación e información	10 puntos	10 puntos
Información de la gestión. Plataforma online	5 puntos	5 puntos
Disponer de APP y portal web consulta empleados	5 puntos	5 puntos

03.- Mejoras: 10 puntos

Formación profesional a las brigadas de emergencia en materia

Extinción de incendios y primeros auxilios

3 puntos

0 Puntos

Cursos de formación presencial relacionados riesgos del

Puesto 1 punto por cada curso

5 puntos

0 puntos

Mejora del contenido de la analítica básica 2 puntos.

Máxima puntuación mayores valores y resto proporcional

2 puntos

0,25 puntos (\*)

(\*) Parámetros que mejora: 2 (valor máximo que mejora de todas las ofertas: 16)

El total de la valoración sería:

1.- Oferta económica (máximo 45 puntos)

26,91 puntos

2.- Medios Técnicos (Máximo 20 puntos)

20,00 puntos

3.- Mejoras (máximo 10 puntos)

0,25 puntos

**TOTAL** ..... 47,16 puntos

LICITADOR: Plica 4 – ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.



• Oferta económica para cada año de contrato:

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	40,00 €	4.000,00 €	Exento	4.000,00 €
Vigilancia de la salud	200	42,00 €	8.400,00 €	Exento	8.400,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	7,00 €	2.450,00 €	514,50 €	2.964,50 €
Especialidades: Higiene industrial, Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada.	1	11.000,00 €	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
<b>Total</b>			<b>27.450,00 €</b>	<b>2.824,50 €</b>	<b>30.274,50 €</b>

01.- Oferta económica: 45 puntos

Una vez aplicada la fórmula el valor de la oferta es de: 34,81 euros

02.- Medios técnicos: 20 puntos

	<u>PUNTOS MÁXIMO</u>	<u>OFERTADO</u>
Disponer plataforma online para formación e información	10 puntos	10 puntos
Información de la gestión. Plataforma online	5 puntos	5 puntos
Disponer de APP y portal web consulta empleados	5 puntos	5 puntos

03.- Mejoras: 10 puntos

Formación profesional a las brigadas de emergencia en materia		
Extinción de incendios y primeros auxilios (4 horas)	3 puntos	0,15 Puntos
Cursos de formación presencial relacionados riesgos del		
Puesto 1 punto por cada curso (5 cursos)	5 puntos	5,00 puntos
Mejora del contenido de la analítica básica 2 puntos.		
Máxima puntuación mayores valores y resto proporcional	2 puntos	1,62puntos(*)
(*) Parámetros que mejora: 13 (valor máximo que mejora de todas las ofertas: 16)		

El total de la valoración sería:

1.- Oferta económica (máximo 45 puntos)	34,81 puntos
2.- Medios Técnicos (Máximo 20 puntos)	20,00 puntos
3.- Mejoras (máximo 10 puntos)	6,77 puntos
<b>TOTAL .....</b>	<b>61,58puntos</b>

LICITADOR: Plica 5 – VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.

• **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA	Presupuesto base
Horas formación	100	9,00 €	900,00 €	Exento	900,00 €
Vigilancia de la Salud	200	40,00 €	8.000,00 €	Exento	8.000,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	8,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	12.250,00 €	12.250,00 €	2.572,50 €	14.822,50 €
<b>Total</b>			25.550,00 €	3.160,50 €	28.710,50 €

01.- Oferta económica: 45 puntos

Una vez aplicada la fórmula el valor de la oferta es de: 42,38 puntos

02.- Medios Técnicos: 20 puntos

	<u>PUNTOS MÁXIMO</u>	<u>OFERTADO</u>
Disponer plataforma online para formación e información	10 puntos	10 puntos
Información de la gestión. Plataforma online	5 puntos	5 puntos
Disponer de APP y portal web consulta empleados	5 puntos	5 puntos

03.- Mejoras: 10 puntos

Formación profesional a las brigadas de emergencia en materia

Extinción de incendios y primeros auxilios

3 puntos      0 Puntos

Cursos de formación presencial relacionados riesgos del

Puesto 1 punto por cada curso

5 puntos      0 puntos

Mejora del contenido de la analítica básica 2 puntos.

Máxima puntuación mayores valores y resto proporcional

2 puntos      0,25puntos(\*)

(\*) Parámetros que mejora: 2 (valor máximo que mejora de todas las ofertas: 16)

El total de la valoración sería:

1.- Oferta económica (máximo 45 puntos)

42,38 puntos

2.- Medios Técnicos (Máximo 20 puntos)

20,00 puntos

3.- Mejoras (máximo 10 puntos)

0,25 puntos

**TOTAL** ..... 62,63puntos

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación del contrato, recogidos en la Cláusula 11, será la suma de los criterios de valoración objetiva, así como aquellos que dependen de un juicio de valor, por lo que a la vista del informe de esta técnico relativo a la valoración de la MEMORIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (Valorable de forma subjetiva) del pasado 20 de diciembre de 2024, el resultado de la suma de ambos criterios, siendo el resultado final porcentual de menor a mayor puntuación el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Licitador	Valoración subjetiva (Máximo 25 puntos)	Criterios Objetivos (máximo 75 puntos)	Total puntuación
OCA GLOBAL (Plica 3)	5,50	47,16	52,66
CUALTIS, S.L.U.(Plica 1)	11,50	56,78	68,28
VALORA PREVENCIÓN ,S.L.U. (Plica 5)	10,50	62,63	73,13
ASPY PREVENCIÓN. S.L.U. (Plica 4)	17,50	61,58	79,08
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U (Plica 2)	21,00	69,29	90,29
(...)			

Y con fecha 28/01/2025, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

(...)Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 27/01/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	21	69,29	90,29
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	17,50	61,58	79,08
3	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U	10,50	62,63	73,13
4	CUALTIS, S.L.U.	11,50	56,78	68,28
5	OCA GLOBAL	5,50	47,16	52,66

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U resulta ser la oferta mejor valorada, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 90,29 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del presupuesto final ofertado, excluido el IVA.

De conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años.

Por lo tanto, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 2.640 euros (5% de 52.800 euros, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato, pero no sus eventuales prórrogas).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en

virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación al CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 27/01/2025:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	21	69,29	90,29
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	17,50	61,58	79,08
3	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U	10,50	62,63	73,13
4	CUALTIS, S.L.U.	11,50	56,78	68,28
5	OCA GLOBAL	5,50	47,16	52,66

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO”, a favor de QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U, de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

- Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA 21%	Presupuesto base
Horas de formación	100	37,50 €	3.750,00 €	Exento	3.750,00 €
Vigilancia de la salud	200	35,00 €	7.000,00 €	Exento	7.000,00 €
Análítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	8,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	11.250,00 €	11.250,00 €	2.362,50 €	13.612,50 €
<b>Total</b>			<b>26.400,00 €</b>	<b>2.950,50</b>	<b>29.350,50 €</b>

En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes MEJORAS:

1- ¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

2- ¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).*

*Sí*  
*No*

**3-** *¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).*

*Sí*  
*No*

**4-** *¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).*

*Sí Ofrece 80 horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)*

*No*

**5-** *¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?*

*Sí Ofrece 5 cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)*

*No*

**6-** *¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?*

*Sí Ofrece analizar 16 valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)*

*No*

*Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.640 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.*

*Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*(...)"*

*A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación al contrato de servicios de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 27/01/2025:*

<b>Nº ORDEN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	21	69,29	90,29
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	17,50	61,58	79,08
3	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U	10,50	62,63	73,13
4	CUALTIS, S.L.U.	11,50	56,78	68,28
5	OCA GLOBAL	5,50	47,16	52,66

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato que tiene por objeto los servicios de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

• **Oferta económica para cada año de contrato:**

	Unidades	Precio unitario	Precio base	IVA 21%	Presupuesto base
Horas de formación	100	37,50 €	3.750,00 €	Exento	3.750,00 €
Vigilancia de la salud	200	35,00 €	7.000,00 €	Exento	7.000,00 €
Analítica	200	8,00 €	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
Vigilancia colectiva	350	8,00 €	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Especialidades Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada	1	11.250,00 €	11.250,00 €	2.362,50 €	13.612,50 €
<b>Total</b>			<b>26.400,00 €</b>	<b>2.950,50</b>	<b>29.350,50 €</b>

En relación con los criterios de valoración objetivos, oferta las siguientes **MEJORAS**:

1- ¿Dispondrá de una plataforma online propia que pueda dar cobertura a la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

2- ¿Dispondrá de una plataforma online propia para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación, etc? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

3- ¿Dispondrá de APP o Portal Web que permita a los empleados municipales descargar y consultar sus reconocimientos médicos y analíticas? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí

No

4- ¿Ofrece formación presencial a las brigadas de emergencia en materia de extinción de incendios y primeros auxilios en cada uno de los centros? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí Ofrece 80 horas de formación cada año de contrato (indicar nº de horas)

No

5- ¿Ofrece cursos de formación presencial relacionados con los riesgos y medidas preventivas de los puestos de trabajo?

Sí Ofrece 5 cursos formación cada año de contrato (indicar nº de cursos)

No

6- ¿Ofrece mejorar el contenido de las analíticas básicas?

Sí Ofrece analizar 16 valores adicionales de las analíticas básicas, sin coste para el Ayuntamiento, durante cada año de contrato (indicar nº de valores adicionales a analizar)

No



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**TERCERO.-** Requerir al licitador QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.640 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

### **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

#### **6º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A**

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente de fecha 6 de febrero de 2025, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificaciones, [REDACTED] resultando los siguientes,

#### **HECHOS**

1º.- Con fecha 14 de noviembre de 2024, [REDACTED] quien actúa en nombre propio, presentó escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navalcarnero, con número de registro 11270/2024, en el que se reclama responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Navalcarnero, por daños materiales en la rueda de su vehículo por un socavón presente en la calzada, por importe de 131,890 €. Los hechos que concretamente expone son los siguientes:

Fecha: 7 de noviembre de 2024.

Lugar: En Navalcarnero, [REDACTED]

Expone:

“El pasado 7 de noviembre a las 9:57 en la [REDACTED] al cambiar del carril izquierdo al derecho, la rueda delantera derecha entró en un hoyo de la calzada y se dañó de tal forma que tiene que ser sustituida. Vehículo [REDACTED] titular [REDACTED]

Tomé fotos y di aviso por whatsapp al teléfono de avisos Navalcarnero u posteriormente el hoy ha sido tapado”.

2º. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se solicitó informe al Departamento de Servicios Municipales, en el que se dispone literalmente:

“Por medio del presente y en relación a la solicitud de informe, respecto a lo ocurrido el pasado 7 de noviembre en la calle [REDACTED] pasamos a informar qué en estos servicios municipales, al igual que Policía, no tuvimos constancia de lo sucedido. En el documento grafico se puede apreciar un pequeño socavón, qué circulando a una velocidad moderada, resulta complicado que suceda lo expuesto por la interesada.

Así mismo, pasamos a informar que dicho socavón ha sido reparado”.

3º. Consta en el expediente informe de la Jefatura de Policía Local, en el que se dispone literalmente:

“Con relación a su petición de informe sobre los hechos ocurridos el día 07/11/2024 en la C/ [REDACTED] por daños en el neumático de vehículo debido al mal estado de la calzada,

por medio del presente informamos que consultados los archivos de la Policía Local no tenemos constancia de haber intervenido en dicha actuación”.

A los citados hechos resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El órgano competente para resolver la presente reclamación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto 1683/2023 de 20 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde-Presidente, en uso de la facultad que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

2º.- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la responsabilidad de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

3º.- Dicha legislación general viene constituida por las disposiciones del Capítulo IV del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 32.1, de acuerdo con el artículo 106.2 de la Constitución, establece el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que aquélla sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

4º.- La citada regulación general, contenida en la mencionada Ley 40/2015, así como en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge una doctrina jurisprudencial reiterada (entre otras: Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1991 y 24 de octubre de 1995) conforme a la cual, la responsabilidad patrimonial de la Administración requiere, para ser declarada, la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realización de un daño material o perjuicio evaluable económicamente e individualizado en la persona citada.

b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

c) Que el daño o perjuicio no se hubiera producido por fuerza mayor.

d) Que la lesión efectiva en los bienes y derechos de los particulares no sea un daño que los afectados tengan la obligación jurídica de soportar.

5º.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas ha sido configurada tanto por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Doctrina del Consejo de Estado como por la normativa vigente como una responsabilidad objetiva, lo que requiere la concurrencia de los elementos precisos que configuran su nacimiento. Ello determina que para que pueda atribuirse responsabilidad a la Administración se exige una cumplida acreditación no sólo del hecho y del resultado lesivo a que dé lugar, sino también, fundamentalmente, de la relación causal y directa entre unos y otros.

6º.- Para que el daño concreto producido por el funcionamiento del servicio sea antijurídico basta con que el riesgo inherente a su utilización haya rebasado los límites impuestos por los estándares de seguridad exigibles conforme a la conciencia social. Si no se rebosan tales estándares, existirá entonces deber del perjudicado de soportar el menoscabo y, consiguientemente, la obligación de resarcir el daño o perjuicio causado por la actividad o inactividad administrativa no será imputable a la Administración.

7º.- En lo relativo al presunto expediente de Responsabilidad Patrimonial lo que aquí concierne es determinar si se ha producido un daño al vehículo de S.F.P. que dé lugar a una indemnización como consecuencia de la incorrecta prestación de la materia de infraestructuras viarias y otros equipamientos municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), en aplicación del artículo 25.2 d) de la LBRL 7/1985 de 2 de abril.



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

8º.- *La prueba del nexo causal en los supuestos de responsabilidad patrimonial recae sobre el perjudicado-reclamante.*

*La doctrina del TS establece que la prueba de la relación de causalidad corresponde al que reclama la indemnización (TS 19-6-07, EDJ 70423; 9-12-08, EDJ 234663, reiteran con cita de otras anteriores; TS 25-6-12, EDJ 135417).*

*Del conjunto de las pruebas aportadas en el expediente, cabe concluir que, a juicio del técnico que suscribe, instructor del presente expediente, no ha quedado acreditado la existencia del nexo causal entre el reventón de la rueda del vehículo de S.F.P. con un deficiente mantenimiento que alega en calle Dehesa de Mari Martín, el día 7 de noviembre de 2024.*

*Por tanto, hay que concluir que no se ha acreditado la existencia de nexo causal entre la obligación municipal de mantener las infraestructuras viarias, las infraestructuras públicas y los equipamientos municipales, en condiciones de seguridad para su uso normal y ordinario por los ciudadanos y el daño material sufrido por el vehículo de S.F.P. el día 7 de noviembre de 2024.*

9º.- *En conclusión, por todos los fundamentos planteados, procede, a juicio del técnico que suscribe, desestimar la reclamación de indemnización solicitada por S.F.P. en el Registro Municipal Ref. 11270/2024 el día 14 de noviembre de 2024.*

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978
- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] con fecha 14 de noviembre de 2024.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el contenido de la presente resolución a [REDACTED]*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

### EXPEDIENTES SANCIONADORES.

7º.- **RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]**

*Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente sancionador número 192/24, de fecha 3 de febrero de 2025, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,*

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

*El día 28 de noviembre de 2024, a las 11:52 hora, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), mientras de la Policía realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:*

*“Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos que alteren la normal convivencia.”*

*- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.*

*-Con fecha 16 de diciembre de 2024 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 18.l de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Navalcarnero publicada en el B.O.C.M. nº 307 de 26/12/05 y su modificación en el B.O.C.M. Nº 96 DE 23/04/16 por importe de 100 euros en base al artículo 19 de la citada ordenanza.*

-Consta en el expediente notificación publicada en el B.O.E. Nº 13 de fecha 15 de enero de 2025, tas intentar ser notificada de forma infructuosa en el domicilio de [REDACTED] a fecha 18 de diciembre de 2.024, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

-No existen alegaciones.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Navalcarnero dispone literalmente:

“Los ciudadanos tiene obligación de respetar la convivencia ciudadana”

“Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos que alteren la normal convivencia.

La Policía Local es el Cuerpo de Seguridad competente para apreciar si se produce la quiebra de la tranquilidad y el descanso vecinal.”

A su vez el artículo 18 en su apartado l califica como infracción leve producir o provocar ruidos que alteren tanto la normal convivencia como el descanso vecinal.

El artículo 19 sanciona con multas hasta 300 euros las infracciones leves.

#### **MOTIVACIÓN.**

No existen alegaciones por parte del denunciado y está perfectamente calificada la posible infracción como leve como así hace constar el acta de la denuncia de la Policía local.

#### **RESOLUCIÓN.**

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 euros como responsable de la vulneración del artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, tipificada en el artículo 19 como infracción leve.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

#### **8º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]**

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente sancionador número 197/24, de fecha 3 de febrero de 2025, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

El día 7 de diciembre de 2024, a las 20:02 hora, en la Plaza del Teatro, de Navalcarnero (Madrid), mientras de la Policía realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Los agentes observan al reseñado orinando en la zona ajardinada de la plaza del teatro a la vista de todos los transeúntes allí presentes. Se procede a identificarle, así como se le informa que van a ser propuesto para una sanción administrativa por su conducta incívica.”

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “en todo momento la persona reconoce su conducta, y presenta un alto nivel ético”.

-Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

-Con fecha 17 de diciembre de 2024 se acuerda incoar expediente sancionador a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 12.h) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero publicada en B.O.C.M nº 69 de 22 de marzo de 2004 y modificada mediante anuncio en el: B.O.C.M nº 279 de 24 de noviembre de 2009.





**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

- Consta en notificación infructuosa mediante correo certificado a fecha 14 de enero de 2024, en el domicilio de [REDACTED] por lo que se procede a notificar mediante publicación en B.O.E. nº 18 de 21 de enero de 2025.

-No existen alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El artículo 12. h) de la Ordenanza Municipal dispone literalmente:

“Escupir y realizar necesidades fisiológicas en espacios urbanos”

Resaltar la vulneración del artículo 40.15 de la referida ordenanza está tipificada como infracción leve.

El artículo 45 de la misma Ordenanza establece para las infracciones leves, multas de 60 a 750 €.

**MOTIVACIÓN.**

No existen alegaciones por parte del denunciado y está perfectamente calificada la posible infracción con leve como así hace constar el acta de la denuncia de la Policía Local.

**RESOLUCIÓN.**

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 60 euros como responsable de la vulneración del artículo 12.h de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero, tipificada en el artículo 40.15 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45, de la citada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.